



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Ocho (8) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario laboral
Radicado: 05154311200120220007400
Decisión: Designa Curador Ad Litem

Luego de haber sido emplazados los herederos de Pedro Ignacio Benítez Bustamante, conforme la constancia de ingreso en la base de datos de Registros Nacionales y Emplazados, que antecede, sin que comparecieran a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda; por lo que se les designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Para tal efecto, se designa como su CURADOR AD LITEM al abogado Juan Esteban Duque Benítez con T.P. 205.688 C.S.J., quien se localiza en la calle 11 No. 19 35 barrio El Centenario de Cauca, correo electrónico jed4900@gmail.com, a quien se notificará el auto admisorio de la demanda, entregándole copia de la demanda y sus anexos, concediendo el traslado por diez (10) días. Se le advierte que está facultado para realizar todos los actos procesales no reservados a la parte misma; excepto recibir y disponer del derecho en litigio, por lo que la contestación a la demanda deberá cumplir los requisitos formales, dar cuenta de la versación y experiencia en la respectiva materia, propias del cargo de auxiliar de la Justicia, siendo a cargo de la secretaría del despacho, notificar al auxiliar de la justicia aquí designado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d723cd8d473b743200a718501945bd0dc014312e39dff2a978f0f14d1847804**

Documento generado en 08/06/2022 07:51:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>